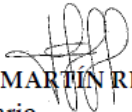


CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente medio de control, informando que a la fecha no se ha cumplido con la carga procesal impuesta a la parte actora de remitir a la señora **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, copia de la demanda y anexos, y remitir al Despacho la constancia de este envío.


JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-33-002-2013-00757-00
CLASE:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
EJECUTANTE:	MARIA VERÓNICA ARANGO ARIAS Y OTROS
EJECUTADO:	E.S.E. HOSPITAL FELIPE SUÁREZ DE SALAMINA
ESTADO:	Nº 156 del 19 de octubre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 178 del CPACA, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, acredite la carga impuesta en el auto que libró mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia.

Ahora bien, en caso de no haberse surtido la remisión de la demanda y anexos a la señora **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**, se **ORDENA** a la parte actora remitir al buzón electrónico de notificaciones de la señora **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** (procjudadm180@procuraduria.gov.co), la demanda y anexos, y proceder a remitir la constancia del envío al correo electrónico del Despacho (admin05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Una vez la parte cumpla con esta exigencia, el Despacho procederá a la notificación electrónica de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS GONZAGA MONCADA CANO.
JUEZ